



Magistrado ponente: Dr. Cesar Augusto Patarroyo Córdoba

RESOLUCION No. CSJHUR24-456  
17 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual se ordena una exclusión del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101, el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 11 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la señora Daniela Motta Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.267.384, se encontraba vinculada a la Rama Judicial en propiedad en el cargo de escribiente municipal nominado del Juzgado 08 Civil Municipal de Neiva hoy Juzgado 05 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva transitorio, inscrita en el registro nacional de escalafón de carrera judicial mediante Resolución CSJHUR22-515 del 4 de agosto de 2022, expedida por este Consejo Seccional.

Que el doctor Ricardo Alonso Álvarez Padilla, Juez 08 Civil Municipal de Neiva hoy Juez 05 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva transitorio, mediante Resolución No.16 del 4 de septiembre de 2024, aceptó la renuncia presentada por la señora Daniela Motta Rojas al cargo que venía desempeñando como escribiente municipal nominado de ese despacho, a partir del 4 de septiembre de 2024.

Que el acto antes señalado da como consecuencia el retiro del servicio de la citada servidora judicial.

Que la Ley 270 de 1996, artículo 173, establece como una de las causales para la exclusión de carrera judicial el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión de la señora Daniela Motta Rojas del registro nacional de escalafón de carrera judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del registro nacional de escalafón de carrera judicial a la señora Daniela Motta Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.267.384, quien se desempeñaba en propiedad como escribiente municipal nominado del Juzgado 08 Civil Municipal de Neiva hoy Juzgado 05 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva transitorio, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A.

ARTICULO 4. Envíese copia de esta resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/CAPC/DPRP